

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/24
3 de octubre de 2001

(01-4753)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Avda. 9 de julio, 1925 (C1073ABA); Buenos Aires; teléfono: 54-11-4379-9010; fax: 54-11-4379-9038; dirección de Internet (URL): www.msal.gov.ar; correo electrónico: consultas@msal.gov.ar
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Fibras de asbesto
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Resolución MS N° 823/2001 (2 páginas, en español)
6. Descripción del contenido: Prohíbese la producción, importación, comercialización y uso de fibras de asbesto variedad crisotilo y productos que las contengan, a partir del 1° de enero de 2003.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: El reglamento se fundamenta, entre otras cuestiones, en el veredicto de la Organización Mundial del Comercio, de 12 de marzo de 2001, que ha validado el derecho de los Estados Miembros de prohibir la importación y uso de bienes conteniendo sustancias carcinogénicas como el crisotilo, dado que el mismo es un carcinógeno establecido y que el uso controlado no es una alternativa efectiva a la prohibición nacional.
8. Documentos pertinentes: Resolución conjunta SAS N° 55/2000 y SPRS N° 148/2000
9. Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: 1° de enero de 2003
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: -

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Punto Focal de la República Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. J.A. Roca, 651, piso 4º, sector 22
(1322) Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4037

Fax: 54 11 4349 4038

Correo electrónico: vcamal@secind.mecon.gov.ar